

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
 HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
 HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarias de segunda categoría

Ajofrín (Toledo).—Don Jorge Díaz Liébana.

Nombela (Toledo).—Don Luis Santos Olalla.

El Gobernador Civil de Toledo dispondrá la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 4 de julio de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de julio.)

(G. C.—2.784)

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales.

A tenor de la Ley de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacan-

tes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Depositarios que pertenecen al Cuerpo.

Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que establece el artículo 194 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los ingresados al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942 sólo podrán concursar plazas de quinta categoría.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: Una instancia ajustada al modelo núm. 1, que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración original conforme al modelo núm. 2, a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que soliciten (cada una de las copias, así como la declaración, reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas). Los Depositarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Depositarios de las categorías primera, segunda y tercera, y 35 pesetas, los de cuarta y quinta.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por medio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días laborables, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos. No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remi-

tirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

7.ª Los nombramientos definitivos que

se efectúen en resolución del presente concurso producirán el cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de julio de 1952.—El Director general, José García Hernández.

MODELO NUM. 1

Póliza de 1,50 pesetas y móvil de 0,05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don, vecino de, con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, y desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de 3 de julio de 1952, para proveer en propiedad plazas vacantes, y, de acuerdo con lo que exige la base tercera de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo núm. 2, inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Tantas copias de la declaración como plazas solicita. (Modelo núm. 3.)

Por no desempeñar en propiedad ninguna plaza, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que a

V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden:

1.ª (Plaza—provincia—categoría y sueldo.)

2.ª " " " " "

3.ª " " " " "

Etc.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Al dorso: Documentos originales que aporta;

MODELO NUM. 2

Características: Clase de papel, cartulina. Color, blanco. Dimensiones, exactamente 16,50 por 21 cm. Forma, apaisada.

(A N V E R S O)

(Primer apellido) (Segundo apellido) (Nombre)	DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL	Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local Categoría Núm. del Escalafón
---	---	---

I. Fecha de nacimiento Naturaleza (Provincia de) II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1) III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee IV. Servicios prestados (2)	V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local. (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etcétera.) VI. Situación actual. (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino.) VII. Méritos de calidad VIII. Fecha y resultado de su expediente de depuración
---	---

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE DECLARACION: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido.— (2) Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(R E V E R S O)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

1	10	2	11
(Ayuntamiento)	(Provincia)	(Ayuntamiento)	(Provincia)
3	12	4	13
5	14	6	15
7	Etc.	8	
9			

MODELO NUM. 3.

Características: Papel, blanco, tamaño, folio.

CUERPO NACIONAL DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Categoría Copia para la vacante de
 Núm. del Escalafón (Provincia de)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL
 (Orden de 3 de julio de 1952)

Datos personales:

Nombre y apellidos

Fecha de nacimiento
 Naturaleza (Provincia de)

Fecha y forma de ingreso

Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee

Servicios prestados

Méritos profesionales o en relación con la Administración Local. (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)

Situación actual. (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino.)

Méritos de calidad

Fecha y resultado de su expediente de depuración

(Fecha y firma del interesado.)

Relación de las Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales que se encuentran vacantes, por orden alfabético de provincias, dentro de cada categoría

	Pesetas
Categoría primera	
Barcelona:	
Ayuntamiento de la capital ...	37.260
Categoría segunda	
Almería:	
Ayuntamiento de la capital ...	14.400
Burgos:	
Diputación Provincial ...	16.000
Cádiz:	
Ayuntamiento de la capital ...	14.400
Córdoba:	
Diputación Provincial ...	18.750
Huelva:	
Ayuntamiento de la capital ...	14.400
Málaga:	
Ayuntamiento de Melilla ...	20.900
Murcia:	
Diputación Provincial ...	19.200
Oviedo:	
Ayuntamiento de la capital ...	19.450
Idem de Gijón ...	21.600
Sevilla:	
Diputación Provincial ...	18.000
Tarragona:	
Diputación Provincial ...	16.000
Zamora:	
Diputación Provincial ...	16.500
Categoría tercera	
Albacete:	
Diputación Provincial ...	14.400
Ayuntamiento de la capital ...	14.400
Ávila:	
Diputación Provincial ...	13.200
Badajoz:	
Ayuntamiento de la capital ...	14.400
Barcelona:	
Ayuntamiento de Badalona ...	23.400
Idem de Manresa ...	17.000
Cádiz:	
Ayuntamiento de Algeciras ...	13.200
Idem de Puerto de Sta. María ...	13.200
Castellón:	
Ayuntamiento de la capital ...	15.840
Ciudad Real:	
Ayuntamiento de la capital ...	16.000
Gerona:	
Ayuntamiento de la capital ...	13.200
Jaén:	
Ayuntamiento de la capital ...	16.000
Lérida:	
Diputación Provincial ...	13.200
Lugo:	
Diputación Provincial ...	21.120
Ayuntamiento de la capital ...	19.500
Málaga:	
Ayuntamiento de Antequera ...	14.400
Murcia:	
Ayuntamiento de Lorca ...	17.240
Orense:	
Diputación Provincial ...	13.200
Ayuntamiento de la capital ...	13.200
Oviedo:	
Ayuntamiento de Mieres ...	20.800
Palencia:	
Ayuntamiento de la capital ...	13.200
Diputación Provincial ...	13.200
Santa Cruz de Tenerife:	
Mancomunidad Interinsular de Tenerife ...	16.000
Cabildo Insular de Tenerife ...	16.000
Sevilla:	
Ayuntamiento de Ecija ...	13.880
Soria:	
Diputación Provincial ...	12.000
Tarragona:	
Ayuntamiento de la capital ...	13.200
Idem de Reus ...	13.200
Idem de Tortosa ...	13.200
Teruel:	
Diputación Provincial ...	20.000
Categoría cuarta	
Albacete:	
Ayuntamiento de Hellín ...	13.200
Alicante:	
Ayuntamiento de Orihuela ...	13.200
Badajoz:	
Ayuntamiento de Don Benito ...	13.200
Idem de Los Santos de Maimona ...	14.400
Baleares:	
Ayuntamiento de Mahón ...	12.000
Barcelona:	
Ayuntamiento de Igualada ...	15.250
Idem de Vich ...	15.500
Categoría quinta	
Albacete:	
Ayuntamiento de Almansa ...	12.000
Idem de La Roda ...	12.000
Idem de Tobarra ...	12.000
Alicante:	
Ayuntamiento de Cayosa de Segura ...	12.000
Idem de Crevillente ...	12.000
Idem de Monóvar ...	12.000
Idem de Novelda ...	12.000
Idem de Pego ...	12.000
Idem de Villajoyosa ...	12.000
Almería:	
Ayuntamiento de Agra ...	12.000
Idem de Cuevas de Almanzora ...	12.000
Idem de Vélez Rubio ...	12.000
Ávila:	
Ayuntamiento de Arévalo ...	9.200
Badajoz:	
Ayuntamiento de Almendralejo ...	12.000
Idem de Azuaga ...	12.000
Idem de Guareña ...	12.000
Idem de Llerena ...	12.000
Idem de Olivenza ...	12.000
Idem de Villanueva del Fresno ...	10.400
Idem de Villanueva de la Serena ...	12.000
Baleares:	
Ayuntamiento de Felanitx ...	12.000
Idem de Ibiza ...	12.000
Idem de Lluchmayor ...	12.000
Barcelona:	
Ayuntamiento de Arenys de Mar ...	9.200
Idem de Calella ...	12.000
Idem de Masnou ...	9.200
Idem de Molins del Rey ...	15.125
Idem de Rubí ...	9.200
Idem de San Adrián de Besós ...	12.000
Idem de San Cugat del Vallés ...	12.000
Idem de San Feliú de Llobregat ...	13.000
Idem de Santa Coloma de Gramanet ...	14.000
Idem de Sitges ...	12.000
Idem de Villafranca del Panadés ...	12.000
Burgos:	
Ayuntamiento de Aranda de Duero ...	12.000
Cáceres:	
Ayuntamiento de Alcántara ...	9.200
Idem de Hervás ...	9.200
Idem de Plasencia ...	12.000
Idem de Trujillo ...	12.000

Pesetas

Pesetas

Pesetas

Pesetas

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara	12.000
Cádiz:	
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	12.000
Idem de Barbate	12.000
Idem de Chiclana de la Frontera	12.000
Idem de Jimena de la Frontera	12.000
Idem de Medina Sidonia	12.000
Idem de Puerto Real	12.000
Idem de Rota	12.000
Idem de San Roque	12.000
Idem de Vejer de la Frontera	12.000
Castellón:	
Ayuntamiento de Almazora	12.000
Idem de Benicarló	12.000
Idem de Nules	10.400
Idem de Onda	12.000
Idem de Segorbe	10.400
Idem de Vall de Uxó	11.781
Idem de Vinaroz	12.000
Ciudad Real:	
Ayuntamiento de Almadén	12.000
Idem de Almodóvar del Campo	13.200
Idem de Calzada de Calatrava	12.000
Idem de Herencia	12.000
Idem de Infantes	12.000
Idem de Malagón	12.000
Idem de Moral de Calatrava	10.400
Idem de Sta. Cruz de Mudela	12.000
Córdoba:	
Ayuntamiento de Belalcázar	12.000
Idem de Bélmez	12.000
Idem de Bufalante	12.500
Idem de Cabra	13.200
Idem de Fuente Ovejuna	12.000
Idem de Hinojosa del Duque	12.000
Idem de Montoro	12.000
Idem de Villanueva de Córdoba	12.000
La Coruña:	
Ayuntamiento de Noya	12.000
Idem de Ortigueira	13.200
Idem de Ribeira	13.200
Gerona:	
Ayuntamiento de La Bisbal	9.200
Idem de Blanes	10.400
Granada:	
Ayuntamiento de Almuñécar	12.000
Idem de Guadix	13.200
Idem de Montefrío	12.000
Idem de Motril	16.850
Idem de Pinos Puente	12.000
Guipúzcoa:	
Ayuntamiento de Azcoitia	12.000
Idem de Azpeitia	12.000
Idem de Fuenterrabía	10.400
Idem de Mondragón	16.000
Idem de Oñate	10.400
Idem de Pasajes	12.000
Idem de Rentería	18.750
Idem de Vergara	12.000
Idem de Zarauz	9.200
Huelva:	
Ayuntamiento de Almonte	12.000
Idem de Aracena	12.000
Idem de Aroche	10.400
Idem de Cartaya	12.000
Idem de Gibraleón	12.480
Idem de Isla Cristina	12.000
Idem de Nerva	12.000
Idem de Palma del Condado	12.000
Idem de Trigueros	10.400
Huesca:	
Ayuntamiento de Barbastro	12.000
Idem de Fraga	10.400
Idem de Jaca	12.000
Jaén:	
Ayuntamiento de Alcalá la Real	13.200
Idem de Arjona	12.000
Idem de Bailén	12.000
Idem de Beas de Segura	12.000
Idem de La Carolina	12.000
Idem de Castellar de Santisteban	10.400
Idem de Jódar	12.000
Idem de Lopera	11.440
Idem de Mancha Real	14.400
Idem de Marmolejo	10.400
Idem de Navas de San Juan	12.000
Idem de Quesada	12.000
Idem de Santisteban del Puerto	12.000
Idem de Torreperogil	12.000
Idem de Villanueva del Arzobispo	12.000
León:	
Ayuntamiento de La Bañeza	10.400
Lérida:	
Ayuntamiento de Balaguer	10.400

Ayuntamiento de Cervera	9.200
Idem de Tárrega	10.400
Logroño:	
Ayuntamiento de Alfaro	12.000
Idem de Haro	12.000
Idem de Santo Domingo de la Calzada	12.000
Lugo:	
Ayuntamiento de Monforte de Lemos	13.200
Idem de Ribadeo	12.000
Idem de Sarria	12.000
Idem de Vivero	12.000
Madrid:	
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	12.000
Idem de Cercedilla	14.000
Idem de Colmenar Viejo	12.000
Málaga:	
Ayuntamiento de Alora	12.000
Idem de Alhaurín el Grande	12.000
Idem de Coin	12.800
Idem de Estepona	12.000
Idem de Marbella	12.000
Murcia:	
Ayuntamiento de Calasparra	12.000
Idem de Caravaca	13.200
Idem de Cehegín	12.000
Idem de Mazarrón	12.000
Idem de Mula	12.000
Idem de Totana	12.000
Idem de La Unión	12.000
Oviedo:	
Ayuntamiento de Aller	17.280
Idem de Laviana	16.800
Idem de Luarca	13.200
Idem de Llanes	13.200
Idem de Piloña	12.000
Idem de Salas	12.000
Idem de Siero	13.200
Las Palmas:	
Ayuntamiento de Arucas	14.400
Idem de Guía de Gran Canaria	13.200
Pontevedra:	
Ayuntamiento de La Estrada	13.200
Idem de Marín	12.000
Idem de Redondela	12.000
Idem de Villagarcía de Arosa	13.200
Salamanca:	
Ayuntamiento de Béjar	12.000
Santa Cruz de Tenerife:	
Ayuntamiento de Güímar	13.200
Idem de La Laguna	14.400
Idem de La Orotava	13.200
Idem de Puerto de la Cruz	13.200
Santander:	
Ayuntamiento de Camargo	12.000
Idem de Castro Urdiales	12.000
Idem de Laredo	10.400
Idem de Santoña	12.000
Segovia:	
Ayuntamiento de Cuéllar	10.400
Sevilla:	
Ayuntamiento de Camas	10.400
Idem de Cazalla de la Sierra	12.000
Idem de Coria del Río	12.000
Idem de Estepa	12.000
Idem de Fuentes de Andalucía	12.000
Idem de Guadalcanal	10.400
Idem de Lebrija	12.000
Idem de Marchena	12.000
Idem de Montellano	12.000
Idem de Palacios y Villafranca	12.000
Idem de Paradas	12.000
Soria:	
Ayuntamiento de Almazán	8.000
Tarragona:	
Ayuntamiento de San Carlos de La Rápita	10.400
Idem de Uldecona	9.200
Idem de Valls	12.000
Toledo:	
Ayuntamiento de Consuegra	12.000
Idem de Villacañas	12.000
Valencia:	
Ayuntamiento de Alberique	10.400
Idem de Algemesí	15.200
Idem de Carcagente	14.000
Idem de Carlet	10.400
Idem de Catarroja	12.000
Idem de Cullera	13.000
Idem de Gandía	15.180
Idem de Guadalupe	11.200
Idem de Liria	12.000
Idem de Oliva	12.000
Idem de Onteniente	13.000
Idem de Requena	15.000
Idem de Sollana	8.000
Idem de Tabernes de Valldigna	12.000
Idem de Utiel	12.000

Vizcaya:	
Ayuntamiento de Galdácano	10.400
Idem de Guernica y Luno	8000
Idem de San Salvador del Valle	10.400
Zamora:	
Ayuntamiento de Benavente	10.400
Zaragoza:	
Ayuntamiento de Borja	9.200
Idem de Tarazona de Aragón	12.000
Idem de Tauste	10.400

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de julio.)
(G. C.—2.785)

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de marzo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de abril) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican:

Berlangas de Roa (Burgos): Don Pedro Izquierdo Ruiz.

Estercuel (Teruel): Don José Ferrer Chopo.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Ayuntamientos respectivos y a los del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse ante el Ministerio de la Gobernación en término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser presentados estos recursos en el Registro de la Dirección General de Administración Local, y precisamente uno por cada plaza recurrida.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 2 de julio de 1952.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de julio.)

(G. C.—2.786)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. 5, de Madrid, en expediente 475, de 1952, a instancia de Eduardo Sánchez Benito, contra la empresa C. I. M. E. S. A., domiciliada últimamente en esta capital, calle de María de Molina, núm. 11, sobre Subsidio de Natalidad, se cita a dicha empresa, cuyo paradero actual se desconoce, para que el día 11 de agosto próximo, a las diez treinta horas, comparezca ante la Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, a fin de celebrar el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria; advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba con que intente valerse; que la copia de la demanda está a su disposición en Secretaría, y que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de julio de 1952.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(I.—730)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 728, de 1950, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Carmelo Toral Azcona, sobre descubierto de cuotas, se ha acordado en providencia de esta misma fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al expresado demandado, y que se hallan depositados en Batalla del Salado, número 7, de esta capital; señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, el día 13 de agosto de 1952, a las doce de su mañana, sita en General Martínez Campos, núm. 23; advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del avalúo de dichos bienes, debiéndose deducir el 5 por 100 de la tasación, por tratarse de segunda subasta.

Bienes que se subastan

Una mesa escritorio con siete cajones, de madera de haya, en regular estado de conservación, 100 pesetas.

Una báscula de pesar hasta 100 kilos, con suplemento, 250 pesetas.

Un armario de madera de dos cuerpos, muy viejo, 25 pesetas.

Derechos de traspaso del local sito en esta capital y su calle de la Batalla del Salado, núm. 7, cuyo local consta de una sola nave con puerta central y ventanas, de un fondo de dos metros por un ancho aproximado de seis metros, blanqueado y pintado, cuyo local se destina para el negocio de transporte; teniendo en cuenta el lugar donde se halla enclavado el negocio a que se dedica, núcleo de población que le rodea y estado actual del mismo, el que suscribe estima dicho derecho de traspaso, en caso de que el mismo existiese, en la cantidad de 7.500 pesetas.

Total, 7.875 pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(G. C.—2.938)

(C.—7.311)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 650, de 1950, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa Antonio Suárez Rubio, sobre descubierto de cuotas, se ha acordado en providencia de esta misma fecha sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes embargados al expresado demandado, y que se hallan depositados en Lista, número 91, de esta capital; señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, el día 3 de septiembre de 1952, a las doce de su mañana, sita en General Martínez Campos, núm. 23; advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente, en la Secretaría de esta Magistratura, el importe del 10 por 100 del avalúo de dichos bienes, debiéndose deducir el 25 por 100 de la tasación por tratarse de segunda subasta.

Bienes que se subastan

Un comedor, compuesto de mesa para cuatro cubiertos, aparador con dos

puertas laterales y tres cajones en su centro y espejo en su parte trasera y alta, un mueble vitrina con una puerta en cada lateral, una lámpara de metal y cristal de tres brazos y luz central, un cuadro de la Sagrada Cena en metal blanco en relieve y adherido a un cuadro de madera, seis sillas de madera tapizadas en terciopelo granate, un reloj de pared con caja grande de madera y un tapiz de pared con un motivo campestre, 18.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 23 de junio de 1952.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabó.

(G. C.—2.939)

(C.—7.313)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Amanda Borrazás Barral, y bajo el núm. 93, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de mayo de 1952, denegatorio de licencia para reconstruir daños de guerra en la finca núm. 43 de la calle de Armengot.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de julio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.771)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Inmobiliaria «Cibeles», S. A., y bajo el núm. 86, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 30 de abril de 1952, denegatorio de recurso de reposición contra el de 27 de febrero de 1952, que impuso a la Sociedad recurrente sanción de pérdida de fianza provisional por incumplimiento de obligaciones derivadas de la concesión del Mercado del Viso.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de julio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.772)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «Nietos de J. Correcher, Compañía Mercantil Regular Colectiva», y bajo el número 98, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 1 de febrero de 1952, denegatorio de licencia para establecer almacén de maderas y talleres mecánicos en la casa núm. 37 del paseo de Yaserías, y contra el de 11 de junio de 1952, que denegó la reposición.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.846)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Joaquín Arnáiz Pulgar y don Víctor Manuel Ruiz Moreno, y bajo el número 80, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación decreto del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de 26 de abril de 1952, desestimando solicitud de anulación de acta de licencia de apertura de

instituto de belleza en avenida de José Antonio, núm. 31, 7.ª núm. 22.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de julio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.847)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Damiana de Gracia Larraz, y bajo el núm. 89, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que desestimó por silencio administrativo solicitud de la recurrente de pensión extraordinaria por fallecimiento de su esposo, agente del Servicio de Limpiezas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 2 de julio de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—2.848)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo pronunciamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de junio de 1952.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal núm. 6, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Juan Campaya Mazarracín,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Campaya Mazarracín, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado Juan Campaya Mazarracín por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Juan Campaya Mazarracín se expide el presente en Madrid, a 5 de junio de 1952.

(B.—3.552)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto a Ascensión Costi Ibarra, contra Fernando Renedo López, se ha dictado con fecha 18 de junio de 1952 sentencia, condenando a dicho Fernando Renedo López a la pena de treinta días de arresto y costas.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide el presente, que firmo en Madrid, a 18 de junio de 1952.

(G. C.—2.717)

(B.—3.815)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 13, de 1952, seguido en este Juzgado contra Amalio Vergara García, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de junio de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Amalio Vergara García,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Amalio Vergara García a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado Amalio Vergara García, cuyo domicilio es desconocido, se expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1952.

(B.—3.747)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 553, de 1951, seguido en este Juzgado contra Luis Díaz Ayuso, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y daños, contra Luis Díaz Ayuso, rebelde,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado rebelde Luis Díaz Ayuso, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, cuyo domicilio se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 21 de junio de 1952.

(B.—3.752)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 114, de 1951, seguido en este Juzgado contra Juan Díaz Cossío, por lesiones por atropello, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de abril de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por atropello, contra Juan Díaz Cossío y otro, como subsidiario,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Díaz Cossío y Cía. S. R. C., declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dichos denunciados, cuyos domicilios se desconocen, se expide la presente en Madrid, a 21 de junio de 1952.

(B.—3.665)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 120, de 1951, seguido en este Juzgado contra Rafael Abate Chiqueri y tres más, por lesiones por colisión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de abril de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por colisión, contra Rafael Abate Chiqueri y tres más,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Rafael Abate Chiqueri y Jerónimo Ramos Alemán, y subsidiariamente, a Luisa Chiqueri Oliván y Gregorio Ramos Alemán, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a dichos denunciados, domiciliados en Covarrubias, 29, los dos primeros, y en General Goded, 4, los otros dos, se expide la presente en Madrid, a 21 de junio de 1952.

(B.—3.664)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal del núm. 16, bajo el núm. 68, de 1952, por hurto a Emeterio Encina Ponce, contra Juan del Llano Cordobeses, se ha dictado el auto que, copiado literalmente, dice así:

Auto.—En Madrid, a 13 de junio de 1952.—Vistas las presentes diligencias, el dictamen fiscal, el Decreto de 1 de mayo de 1952; y

Resultando que por sentencia dictada por este Juzgado en el presente juicio verbal de faltas, seguido por hurto en virtud de denuncia formulada por Emeterio Encina Ponce, ante la Brigada de Investigación Criminal en 12 de julio de 1952, contra Juan del Llano Cordobeses, se condenó a éste a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio;

Considerando que conforme a lo dispuesto en los artículos primero y séptimo del Decreto de Indulto de 1 de mayo de 1952, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en 10 de dicho mes y año, se concede indulto total de las penas de privación de libertad inferiores a dos años impuestas a los condenados por delitos comprendidos en el Código Penal Común, cometidos con anterioridad al 1 de mayo citado, que se entenderán comprendidos los castigados por hechos punibles calificados de faltas en el mencionado Código, y habiéndose cometido la falta penada en la sentencia de que se hace mención anteriormente con anterioridad a la citada fecha es procedente aplicar tal indulto al condenado Juan del Llano Cordobeses, por virtud de la mencionada resolución,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba indultado de las penas impuestas por la sentencia dictada en estas actuaciones al conenado Juan del Llano Cordobeses, mandando se archiven estas diligencias en el lugar que por turno les correspondan, una vez notificada en legal forma.

Así por este auto, lo acordó y firma el señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de los de Madrid; de que doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Juan del Llano Cordobeses se expide el presente en Madrid, a 13 de junio de 1952.

(G. C.—2.602)

(B.—3.648)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 2

Pedro Martínez Basa, hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, de veintidos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos tres milímetros, cuyo paradero se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 2, ante el Juez instructor don Esteban Zabalo Vázquez, Comandante de Caballería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 27 de junio de 1952.—El Juez instructor, Esteban Zabalo Vázquez.

(G. C.—2.696)

(B.—3.802)

José Baranz Atienza, hijo de Fernando y de Francisca, natural de Chinchilla, provincia de Albacete, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, cuyo paradero se ignora, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 2, ante el Juez instructor don Esteban Zabalo Vázquez, Comandante de Caballería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de junio de 1952.—El Juez instructor, Esteban Zabalo Vázquez.

(G. C.—2.737)

(B.—3.846)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02